



Depto. Planes y
Programas
Interno N° 1015

ORD. N°: 2232

ANT: Solicitud de Información pública N° CAS-5409515-B8M5N6 de fecha 18.12.2018, ingresada a través del sitio web MINVU, de acuerdo a la ley N° 20.285.

MAT: Deniega información en razón a causal establecida en artículo 21, N°1 letra b) de la Ley N° 20.285.

ADJ:

RANCAGUA, 27 DIC 2018

A: **ACACIOS LTDA.**

DE: **FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZÁLEZ**
Secretario Regional de Vivienda y Urbanismo
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

- * Junto con saludar, informo a usted que esta Secretaria Ministerial, en relación a vuestro requerimiento de información pública N° CAS-5409515-B8M5N6 en la cual solicita lo siguiente: *"Facilitar información respecto al plan regulador intercomunal Tinguiririca, el cual se encuentra en proceso de aprobación por contraloría general de la república, con el objetivo de conocer las nuevas modificaciones y los nuevos instrumentos en la planificación territorial a nivel intercomunal, por lo que solicitamos planimetría, memoria explicativa."*, indicamos lo siguiente:

Es posible informar que los antecedentes del Plan Regulador Intercomunal Tinguiririca se encuentran en proceso de aprobación en el Gobierno Regional de O'Higgins, para posterior Toma de Razón por la Contraloría General de la República.

Por lo tanto, dado que el estudio se encuentra en proceso de tramitación y que aún no ha sido publicado en el Diario Oficial, no podemos acceder a su solicitud, enmarcándose en la causal establecida en el artículo 21, N°1 letra b) de la Ley N° 20.285, que prescribe:

"Artículo 21.- Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

"Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas."

En consecuencia, de lo anterior, esta SEREMI deniega la información solicitada por Ud. debido a encontrarse legalmente impedido de proporcionarla.

No obstante, lo anterior, los antecedentes del anteproyecto del Plan son parte de la Evaluación Ambiental Estratégica aprobada por el Ministerio del Medio Ambiente, el cual tiene a disposición esta información en su portal para consulta de los interesados.

La respuesta anterior, se otorga por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante facultades delegadas por Resolución Exenta N° 8861 del año 2012.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que el solicitante podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contando desde la notificación de este instrumento.


Incorpórese este oficio en el índice de Actos y Documentos calificados como secretos y reservados una vez que se encuentre firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular,


Saluda atentamente a Usted.



FRANCISCO JAVIER RAVANÁL GONZÁLEZ
Secretario Regional de Vivienda y Urbanismo
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.


FRG/VVG/CDR
CAS-5409515-B8M5N6,

Distribución:

- Destinatario, 
- Archivo SIAC
- Oficina de Partes